



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 23 de diciembre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“23/ 1177.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, AÑO 2025. EXPTE. RJ/ECON/2025-001.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración Especial y elevada por la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº:	RJ/ECON/2025-001
Objeto:	Concesión de subvención
Asunto:	Concesión de subvenciones para la mejora de polígonos industriales del municipio de Móstoles, año 2025.
Interesados:	Solicitantes y Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento:	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local
Fecha de inicio:	18 de septiembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la concejalía de Economía, Industria y Empleo del Ayuntamiento de Móstoles, referente a la aprobación de la concesión y cuenta justificativa de la convocatoria de subvenciones para la mejora de polígonos industriales del municipio de Móstoles, año 2025, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Economía, Industria y Empleo, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de los espacios industriales. Estas ayudas se enmarcan en la estrategia municipal para la transformación de los espacios industriales y productivos en entornos más funcionales, accesibles y respetuosos con el medio ambiente, atendiendo no solo a criterios económicos, sino también a objetivos de cohesión territorial, equidad social y mejora de la calidad de vida urbana.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Móstoles, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas, así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Con estas ayudas, el Ayuntamiento de Móstoles busca:

- Reforzar la competitividad y resiliencia del tejido industrial y empresarial local.*
- Fomentar entornos de trabajo seguros, accesibles, eficientes y conectados.*
- Favorecer la creación y consolidación de empleo de calidad en los barrios.*
- Impulsar la sostenibilidad energética y ambiental en zonas industriales.*
- Promover la cooperación público-privada con fines de interés general.*
- Reducir desigualdades en el acceso a infraestructuras y servicios entre distintas zonas del municipio.*

Tercero.- Que la Concejalía de Economía, Industria y Empleo, entre sus objetivos le corresponde el desarrollo de actividades que conlleven la potenciación de los sectores industrial y terciario de nuestro Municipio. El objetivo es el impulso de iniciativas colectivas (asociaciones de polígonos industriales, comunidades de propietarios de polígonos industriales, entidades de conservación, etc.) que persigan la mejora integral de las áreas industriales consolidadas del término municipal de Móstoles, mediante actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido productivo local y refuercen la sostenibilidad social, económica y ambiental del municipio.

Cuarto.- Con fecha 28 de octubre de 2025, fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE MÓSTOLES y la CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2025, publicada su aprobación en el BOCM de fecha 3 de noviembre de 2025.

Quinto.- La cuantía máxima consignada para otorgar las subvenciones de los solicitantes es de 350.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 15 2411 77001 para el ejercicio 2025.

La cantidad máxima presupuestada para esta subvención no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llega a consumir dicho presupuesto.

Sexto.- Que las actuaciones subvencionables deberán responder a una visión integral del desarrollo urbano e industrial, orientada a la mejora colectiva de los espacios comunes, la digitalización compartida, la transición energética, la seguridad, la inclusión, y el arraigo del tejido económico en el territorio mostoleño.

Séptimo.- Las actuaciones objeto de la ayuda deberán tener carácter colectivo y beneficiar al conjunto del polígono, excluyéndose actuaciones de carácter individual, particular o privado.



Ayuntamiento de Móstoles

Octavo.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las agrupaciones de propietarios, y/o arrendatarios en polígonos industriales, independientemente de su denominación (comunidad de propietarios, asociación de propietarios, entidad de conservación y mantenimiento, etc.). que estén vinculados a la gestión o representación de áreas industriales situadas en el municipio de Móstoles.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 11.3 de la LGS, debiendo designar un representante o apoderado único con poderes bastantes y asumir compromisos de ejecución y financiación en los términos previstos en estas Bases Reguladoras.

Noveno.- Finalizado el plazo de presentación las solicitudes han sido las siguientes:

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN" (CIF: H78436730)
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES" (CIF: H82554395)
- ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS ROSALES" (CIF: G81329765)
- ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "PRADO DE REGORDOÑO" (CIF: H81312290)

Décimo.- Una vez revisada la documentación presentada por cada una de las solicitantes, se procedió a requerir el 4 de diciembre de 2025, la subsanación de documentos a todas ellas, habiendo contestado en tiempo y forma a dicho requerimiento, mediante la aportación de la documentación preceptiva.

Décimo Primero.- Mediante Resolución de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Concejal de Economía, Industria y Empleo se procede a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración

Décimo Segundo.- Mediante Acta de la Comisión de Valoración de fecha 10 de diciembre de 2025 se acuerda por unanimidad de los miembros la emisión de informe técnico de valoración acerca de la documentación aportada por las solicitantes y proceder a evaluación de la misma de conformidad con los criterios de valoración objetivos recogidos en la cláusula novena de la convocatoria.

Décimo Tercero.- Los miembros de la Comisión de Valoración proceden a la emisión de informe cuyo resumen es el siguiente:

"...Dentro del plazo concedido al efecto, los solicitantes han presentado las siguientes actuaciones subvencionables:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN"

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
COLOCACIÓN DE VALLA	JULIO	1.700,00 €
	<u>TOTAL</u>	<u>1.700,00 €</u>

Los gastos de la anterior tabla se consideran encuadrados dentro del criterio de valoración denominado: Medidas de seguridad, lo que hace un total de 1.700€, a lo que hay que descontar el 21% que no se considera subvencionable, resultando la cantidad de 1.404,96€.

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
JARDINERIA (DÉSBROCE)	JULIO	4.200,01 €
	TOTAL	4.200,01 €

Los gastos de la anterior tabla se consideran encuadrados dentro del criterio de valoración denominado: Actuaciones de jardinería y zonas verdes, lo que hace un total de 4.200,01€ a lo que hay que descontar el 21% en concepto de IVA que no se considera subvencionable, resultando la cantidad de 3.471,08€.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES"

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
SUSTITUCIÓN POR ALUMBRADO TECNOLOGÍA LED	ENERO	651,85 €
	FEBRERO	651,85 €
	MARZO	651,85 €
	ABRIL	651,85 €
	MAYO	651,85 €
	JUNIO	651,85 €
	JULIO	651,85 €
	AGOSTO	651,85 €
	SEPTIEMBRE	651,85 €
	OCTUBRE	651,85 €
	TOTAL	6.518,50 €

Los gastos de la anterior tabla se consideran encuadrados dentro del criterio de valoración denominado: Iluminación pública y eficiencia energética, lo que hace un total de 6.518,50€ a lo que hay que descontar el 21% en concepto de IVA que no se considera subvencionable, resultando la cantidad de 5.387,19€.

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "PRADO DE REGORDOÑO"

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	FECHA	IMPORTE
OBRAS ENTRADA GASOLINERA	PAGO A CUENTA TRABAJOS	JULIO	12.698,40 €
	SOCAVON C/ JUAN DE LA CIERVA, 10	JULIO	20.609,60 €
		TOTAL	33.308,00 €

Los gastos de la anterior tabla se consideran encuadrados dentro del criterio de valoración denominado: Mejoras en la pavimentación de viales, acerado y accesibilidad peatonal, lo que hace un total de 33.308,00€ a lo que hay que descontar el 10% que no se considera subvencionable, resultando la cantidad de 30.280,00€.

(...)

De conformidad con la cláusula octava de la convocatoria, la intensidad máxima de la ayuda será del 80% del coste subvencionable.



Ayuntamiento de Móstoles

Todas las solicitantes manifiestan que no han solicitado otras ayudas con la misma finalidad.

A continuación se pasa a calcular el 80% de los gastos que se pretenden subvencionar por las solicitantes:

GASTO	TOPE 80%
30.280,00€	24.224,00 €
5.387,19 €	4.309,75 €
3.471,08 €	2.776,86 €
1.404,96€	1.123,97€

(...) se procederá al cálculo de puntos de cada actuación presentada que se considera subvencionable, estableciéndose que el reparto de puntuación deberá de ser proporcional y conforme a la fórmula económica recogida en la cláusula novena de la convocatoria y cláusula sexta de las bases reguladoras:

Quedaría de la siguiente manera:

	IMPORTES	PORCENTAJE	PUNTOS
referencia	350.000 €	100%	20
	30.280,00€	8,65%	1,73
	5.387,19 €	1,54%	0,31
	3.471,08 €	0,99%	0,20
	1.404,96€	0,40%	0,08
	TOTAL		2,32

APLICACIÓN DE FÓRMULA		
PUNTOS TOTALES	2,32	
VALOR ECONÓMICO DE CADA PUNTO	$350.000/2,32 =$	150.862,07 €

PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO DEL PUNTO	TOPE 80%
1,57	150.862,07 €	24.224,00 €
0,31	150.862,07 €	4.309,75 €
0,20	150.862,07 €	2.776,86 €
0,08	150.862,07 €	1.123,97€
TOTAL		32.434,58€

análisis, evaluación y valoración de la documentación presentada la Comisión de Valoración propone la concesión de la subvención por las siguientes cuantías y a los siguientes destinatarios:

CONCEPTO	GASTO ACREDITADO	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
Mejoras en la pavimentación de viales, acerado y accesibilidad peatonal	30.280,00 €	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "PRADO DE REGORDOÑO"	24.224,00 €
Sustitución de luminaria más eficiente en lugar público	5.387,19 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES"	4.309,75 €
Actuaciones de jardinería y zonas verdes	3.471,08 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN"	2.776,86 €
Medidas de seguridad	1.404,96€.		1.123,97€

(...) Una vez finalizada la evaluación, la Comisión de Valoración ha determinado la propuesta de los siguientes importes en concepto de subvención que corresponden a cada Entidad Urbanística de Conservación/Comunidad de Propietarios:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN"

- Medidas de seguridad → 1.123,97€
- Actuaciones de jardinería y zonas verdes → 2.776,86 €

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES"

- Sustitución de Iluminación pública para eficiencia energética → 4.309,75 €

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "PRADO DE REGORDOÑO"

- Mejoras en la pavimentación de viales, acerado y accesibilidad peatonal → 24.224,00 €

No se consideran actuaciones subvencionables el resto de gastos y actuaciones presentadas ya que se encuentran excluidos expresamente reflejándose como no subvencionables tanto en las bases como en la convocatoria y por ello se desestiman: en resumen: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN" consistentes en Nómina conserje (18.686,33€), consumo luz pozo (11.146,09€), análisis control/tratamiento de aguas (4.098,68€), mantenimiento agua (30.381€), seguridad social conserje (9.949,80€), seguridad-servicios prestados por personal armado (141.356,35€), el gasto presentado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES", consistente en Consumo luz pozo (5.962,14€), mantenimiento ordinario de jardinería (82.276,39€), seguridad-servicios prestados por personal armado (141.356,35€), ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS ROSALES", servicios integrales de limpieza (21.967,00€) puesto que no se consideran actuaciones subvencionables al no encontrarse encuadrados dentro de ninguno de los criterios de valoración establecidos, de conformidad con las bases y la convocatoria, todo ello de conformidad con lo recogido en el informe técnico de valoración.

Décimo Cuarto. - Obra en el expediente informe favorable de Intervención con observaciones, sin carácter suspensivo y ya tomadas en consideración tal y como consta en el informe de toma de conocimiento.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Primera.- Nos remitimos a la legislación aplicable y justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente, mediante informe jurídico 95/2025-V.

Segunda.- En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento,

Se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Inadmitir los siguientes gastos presentados por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN" consistentes en Nómina conserje (18.686,33€), consumo luz pozo (11.146,09€), análisis control/tratamiento de aguas (4.098,68€), mantenimiento agua (30.381€), seguridad social conserje (9.949,80€), seguridad-servicios prestados por personal armado (141.356,35€), el gasto presentado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES", consistente en Consumo luz pozo (5.962,14€), mantenimiento ordinario de jardinería (82.276,39€), seguridad-servicios prestados por personal armado (141.356,35€), ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS ROSALES", servicios integrales de limpieza (21.967,00€) puesto que no se consideran actuaciones subvencionables al no encontrarse encuadrados dentro de ninguno de los criterios de valoración establecidos, de conformidad con las bases y la convocatoria, todo ello de conformidad con lo recogido en el informe técnico de valoración.

Segundo.- Conceder la subvención por importe total de 32.434,58€, conforme a los importes individuales recogidos en el hecho décimo tercero de esta propuesta y en el informe técnico de la Comisión de Valoración.

CONCEPTO	GASTO ACREDITADO	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
Mejoras en la pavimentación de viales, acerado y accesibilidad peatonal	30.280,00 €	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "PRADO DE REGORDOÑO"	24.224,00 €
Sustitución de luminaria más eficiente en lugar público	5.387,19 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 7, "LAS NIEVES"	4.309,75 €
Actuaciones de jardinería y zonas verdes	3.471,08 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Nº 6 "EXPANSIÓN"	2.776,86 €
Medidas de seguridad	1.404,96€.		1.123,97€

Tercero.- Disponer de un gasto por importe total de 32.434,58€ con cargo a la aplicación presupuestaria 15 2411 77001 para el ejercicio 2025, RC 2/2025000003316, conforme al desglose de la tabla anterior.

Cuarto.- Remitir la aprobación de la concesión de subvenciones para la mejora de polígonos industriales del municipio de Móstoles, año 2025 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su posterior publicación.

Quinto.- *Notifíquese la resolución a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

